

# AUSENCIAS JUSTIFICADAS; CÁLCULO DEL PROMEDIO DE ASISTENCIA DIARIA

§ 48205

**Vigente: 1 de enero de 2023**

Códigos de California Anotados de West

Código de Educación (Refs y Anots)

Título 2. Educación de Primaria y Secundaria (Refs y Anots)

División 4. Instrucción y Servicios (Refs y Anots)

Parte 27. Alumnos (Refs y Anots )

Capítulo 2. Lay Ley de Educación Obligatoria (Refs y Anots)

Artículo 1. Personas Incluidas (Refs y Anots)

§ 48205 Ausencias justificadas, cálculo del promedio de asistencia diaria

- (a) No obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
- (1) Debido a la enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o conductual del alumno. La junta estatal actualizará sus regulaciones de la verificación de enfermedades, como sea necesario, para tomar en consideración la inclusión la ausencia de un estudiante en beneficio de la salud mental o conductual del estudiante dentro del alcance de este párrafo.
  - (2) Debido a la cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.
  - (3) Con el fin de que se presten servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
  - (4) Con el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre y cuando la ausencia no sea más de un día si el servicio se realiza en California y no más de tres días si el servicio se realiza fuera California.
  - (5) A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
  - (6) Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
  - (7) Por razones personales justificables, que incluyen pero no se limitan a, una aparición en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva.
  - (8) Con el propósito de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
  - (9) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que sea miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y que haya sido llamado al servicio, esté en licencia o haya regresado inmediatamente de un despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
  - (10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
  - (11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural
  - (12) (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político según lo dispuesto en el subpárrafo, siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia.
    - (B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar.
    - (ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
  - (13) Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- (b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que razonablemente se pueden proporcionar y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le otorgará el crédito completo por ello. El maestro de la clase de la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
- (c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generarán pagos de distribución estatal.
- (e) Para los propósitos de esta sección, las siguientes definiciones aplican:
- (1) Un “evento cívico o político” incluye, entre otros, votaciones, votaciones, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y ayuntamientos.
  - (2) “Cultural” significa relacionado con los hábitos, creencias, y tradiciones de un cierto grupo de personas
  - (3) “Familia inmediata,” significa padre/madre o tutor, hermano o hermana, abuelo o abuela, o cualquier otro pariente que viva en la casa del alumno.